

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre	pesetas 8,75	Trimestre	5 fr.
Semestre	7	Semestre	9
Un año	13,50	Un año	18
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre	Pesos 2 1/2	Semestre	Pesos 4
Un año	5	Un año	7 1/2

Número suelto en toda España. 0,50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Gabriel de la Puerta	Universidad Central.	D. Manuel M. J. de Galdos	Instituto del C. Cisneros.
Lázaro Bardon	Id. id.	Joaquín M. Fernandez Cardin	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camús	Id. id.	J. M. Lizas	Escuela Normal Central.
Tomás Santero	Id. id.	Cayetano Martín y Oñate	Id. id. de Toledo.
José Ramon de Luanco	Universidad de Barcelona.	Emilio Arrieta	Id. de Música y Declam.
José Laso	Id. de Salamanca.	Joaquín M. Sanromá	Id. de Comercio.
Antonio Casarés	Id. de Santiago.	Luis M. Utor	Id. de id.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	Francisco P. de Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Federico Benjumea	Facultad de Med. de Cádiz.	José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION
CALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Deneé. Los precios marcados son por la suscripción pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean; tienen derecho: A la indemnización de libros por valor de 20 reales y á los auxilios de Caja de Socorros. Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Los anuncios á real línea para los no suscritores; les comunicados á precios convencionales.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCIÓN ORGANICA

Las solemnidades académicas.

Extraño positivismo se enseña en nuestro siglo, y un hecho de tanta trascendencia nos haría presumir que hay evidentes tendencias á condenar y desechar todas las exterioridades, aun aquellas que con el más aparatoso ceremonial nos fueron transmitidas por los siglos, si no viésemos á cada paso fenómenos contradictorios en las necesidades modernas y repetidos hechos que vienen á probar precisamente todo lo contrario.

De lo que se observa puede deducirse que la sociedad nuestra tendrá las pretensiones que se quieran á parecer desprecupada; pero con sus actos está siempre muy lejos de demostrarlo. Nunca se dió más valor á las exterioridades, y lo único que sucede ahora es que ese valor se aplica de ordinario á las cosas de importancia más discutible, y aun en ocasiones á verdaderas nimiedades jamás por nadie calificadas de trascendentales.

Es que ciertas impresiones comunicadas por los sentidos son indelebles, y el espíritu las solicita y las necesita también para inspirarse. Hay fenómenos psicológicos que piden todavía muchas meditaciones y muchas páginas para que puedan debidamente comprenderse y explicarse.

Fijándonos en la historia de nuestras antiguas Universidades, nos sorprende el imponente ceremonial de sus actos académicos, cuyas insignias, cuyos trajes y remedos se han conservado hasta nuestros días en algunos actos de inauguraciones de cursos académicos. Y aquellos claustros de nuestras tradiciones se compusieron á veces de varones eminentísimos en las ciencias y en las letras. En aquellos claustros tuvimos también verdaderas glorias de la patria, que supieron concebir y llevar á cabo obras de tan prodigiosa importancia literaria y científica como las que registran nuestros anales escolares y las bibliografías de Alcalá de Henares, Huesca, Salamanca y otros centros igualmente fecundos en varones preclaros y grandes lumbreras del estudio. No podemos sospechar que mezquinas y pueriles vanidades ni incomprensibles afanes de exhibirse se sobrepusieran nunca en el ánimo de tan eminentes Doctores. *Sancta sancté tractanda sunt*, es antiguo aforismo con el que nos hallamos enteramente conformes, aun ampliándolo á ciertas cosas que no trascienden más allá de lo puramente humano.

Hasta 1869 se conferían los grados académicos de la manera solemne que es sabida y como, en nuestro concepto, merecen por la importancia que realmente

tienen y lo que significan. Para algo hicieron los artistas maravillas en esos brillantes paraninfos, destinados á abrirse solamente en las grandes solemnidades de profesores y alumnos. Para algo servían esas antiguas fórmulas que sólo como objeto de curiosidad parecen consignarse en la historia de nuestros primeros establecimientos literarios. Y cuántas veces vimos en aquellos majestuosos recintos, entre los ecos de la música y las palabras laudatorias del Catedrático que apadrinaba al graduando, brillar una lágrima de reconocimiento y de ternura en los ojos del alumno, recordando los grandes obstáculos vencidos y los sacrificios de sus ancianos padres que muy justa y cariñosa parte reclamaban también, y con tanta justicia, en los lauros de aquel día memorable.

No; nosotros no consideramos fútiles las solemnidades académicas, aun en medio de la ligereza de las sociedades nuestras, cuyas disposiciones sobresalen en la crítica de todo lo más digno de respeto. Nosotros creemos que aquellas solemnidades que se derogaron en un día, significaban algo, y creemos también que su restablecimiento, con las modificaciones aconsejadas por las ideas dominantes, sería aun plausible y podría contribuir al mayor estímulo, brillo y prestigio de los mismos estudios.

¿Es posible que tan poca importancia demos hoy á los días más grandes de la vida escolar y nada signifique, por otra parte, el autorizado ingreso en una profesión distinguida? Parece que el esplendor académico y aun la propia satisfacción del joven que ha terminado sus estudios, pide algo más solemne que las emociones que pueda producir la cartulina ó el pergamino que le autoriza para abrirse paso en el mundo de los eruditos y de los doctos.

Con gusto veríamos restablecidos algunos de los antiguos y laudables usos que daban brillo y gravedad á determinados actos académicos.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

Sociedades y Corporaciones.

En la sesión últimamente celebrada por la Academia de la Historia, bajo la presidencia del Sr. Lafuente, el Sr. Madrazo refirió su visita á los principales monumentos arquitectónicos de Navarra, á cuyo propósito hizo una moción, que fué aceptada por la Academia, para que se declare monumento nacional la catedral de Tudela.

La Academia acordó tomar las medidas para impedir la demolición de las ruinas de Santo Domingo de Pontevedra.

La Academia de Jurisprudencia, en una de sus sesiones, ha verificado la vista pública de un recurso civil sobre nulidad de una sentencia, en

que se denegaba el derecho de restitución *in integrum* á unos menores que se creían con derecho á este beneficio.

Formaban Tribunal los señores Montejo, Ocampo, García Goñi, Alonso Padierna y Maluquer. Como relator actuaba el Sr. González Gothvon.

Comenzada la vista, el Sr. D. Luis Martorell, abogado del recurrente, pidió, en un razonado informe, la casación de la sentencia.

El letrado defensor del recurrido no compareció.

En el próximo Diciembre se celebrará un juicio oral en una causa, cuyo sumario fingido se está instruyendo por todos sus trámites, y más adelante tendrá lugar un ensayo de juicio por jurados con arreglo al proyecto del Sr. Romero Girón.

En la última junta celebrada por la Comisión ejecutiva de la Unión Ibero-Americana se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Que se publiquen los proyectos de estatutos y reglamentos para que puedan estudiarlos y discutirlos los que se interesen en el asunto en la próxima reunión de la Junta general.
- 2.º Que en las librerías de los Sres. Fé y San Martín y en la del «Cosmos Editorial», en el Círculo de la Unión Mercantil y en la Administración de loterías del Sr. Calderón, Puerta del Sol, 13, se depositen álbums para que los que se adhieran al pensamiento, puedan consignar en ellos cualquiera observación que estimen oportuna al mejor éxito y engrandecimiento de la idea.
- 3.º Que se celebre en uno de los teatros de más importancia de Madrid una velada lírico-dramática, á la que sean invitados para prestar su concurso los poetas y artistas españoles, portugueses y americanos residentes en esta Corte.
- 4.º Que en el reglamento se haga constar que los americanos y portugueses residentes en España que se adhieran al proyecto de la Unión serán considerados desde luego socios de número; pero sin la obligación de satisfacer cuota ni cantidad alguna.
- 5.º Que la cuota que han de pagar los socios para el sostenimiento del Círculo Ibero-Americano, Exposición permanente y demás gastos, será la de cinco-pesetas mensuales.

En la sección de ciencias morales y políticas del Ateneo de Madrid se han continuado los debates sobre la información para el mejoramiento de la clase obrera.

Sobre el tema «Las horas de trabajo» han terciado los Sres. Morales, González, Borell, Pintado, Figuerola, Carvajal y el P. Sánchez.

Se dijo en resumen que es imposible fijar *a priori* la duración de la jornada, por depender de multitud de circunstancias especiales, y que la única solución práctica es que al inaugurarse una fábrica se determine, previo informe de personas peritas, las horas en que se pueda como máximo trabajar en cada una de sus secciones.

Almanaque del Maestro.

Conocido y apreciado es ya de nuestros lectores este ANUARIO de primera enseñanza, declarado de utilidad por Real orden de 13 de Enero de 1883, de acuerdo con el dictamen del Consejo

de Instrucción pública Cuatro años hace que venimos haciendo justicia á la obra cada vez más interesante que redacta el Sr. D. Fermín Ladrón de Cegama, Jefe de Negociado de primera clase, Auxillar de la de mayores en el Ministerio de Fomento.

En la edición para 1885 prosigue el autor en su laudable empeño, utilísimo para todos los Maestros, de facilitar el conocimiento de cuantas disposiciones de carácter general se han dictado durante el año escolar, sin repetir aquellas materias en que nada nuevo se ha legislado y ya están expuestas en los ANUARIOS anteriores.

El *Almanaque del Maestro* satisface, pues, una verdadera necesidad, sin que olvide ninguna noticia útil, nada que pueda interesar á Maestros ó Maestras en propiedad ó interinos, nada de cuanto pueda servir á resolver todas sus dudas en el ejercicio de su cargo y á ilustrarlos en sus pretensiones.

Felicitemos á nuestro buen amigo el autor por su gran acierto, y recomendamos eficazmente el nuevo libro á todo el Magisterio, en la seguridad de que éste ha de encontrar en el *Almanaque* de 1884, como en los anteriores, un verdadero *vade-mecum* que ha de serle en alto grado provechoso.

Población penal.

La *Gaceta de Madrid* ha publicado la estadística referente á la población penal de España.

En 30 de Setiembre último existían en los establecimientos penitenciarios españoles 19.842 penados, de los cuales son varones 18.882, y hembras 960

Los primeros aparecen clasificados por orden de edades con las siguientes cifras: menores de veinte años, 902; de veinte á veinticinco, 4.351; de veinticinco á treinta, 3.935; de treinta á treinta y cinco, 2.807; de treinta y cinco á cuarenta, 2.371; de cuarenta á cuarenta y cinco, 1.007; de cuarenta y cinco á cincuenta, 1.013; de cincuenta á cincuenta y cinco, 734; de cincuenta y cinco á sesenta, 577; de sesenta á sesenta y cinco, 308; de sesenta y cinco á setenta, 116; y de más de setenta, 41.

Cuanto á las mujeres, clasificadas también por el orden enunciado, figuran con las cifras que se expresan: 44, 182, 190, 123, 71, 57, 68, 63, 101, 35, 42 y 2.

Considerando la criminalidad con relación al estado civil de los penados, se nota que los solteros de una parte y los casados y viudos de otra figuran con aproximado contingente en los 19 presidios de la Península y posesiones españolas.

Una observación curiosa y triste á la par sugiere la lectura de los guarismos referente á los penados respecto á su instrucción, porque de ellos parece deducirse que es preferible carecer de ella á tenerla deficiente. Véanse si no los datos que nos suministra el cuadro número 5 de la Estadística.

Penados que no saben leer, 7.319; que saben leer, 1.320; que saben leer y escribir, 8.933. En cambio los delitos disminuyen considerablemente entre los sujetos que han recibido una instrucción superior. De éstos sólo 276 se hallan sufriendo condena.

Idéntico fenómeno se advierte respecto á la educación. Apenas es sensible el contingente con que figuran en la estadística los que la recibieron mediana y descuidada, que aparecen en

el referido cuadro con las cifras de 8.454 y 9.545 respectivamente, mientras que sólo se registran 1.843 de los que la recibieron esmerada.

Siempre se ha dicho que el orgullo es el más feroz de los pecados capitales, y si el orgullo llega a ser infundado, es intolerable entonces y origen de todos los vicios. Y sabido es que nada puede conducir tanto a fomentar el orgullo como una educación imperfecta ó á medias.

Escenas deplorables.

El domingo último se publicó en las iglesias parroquiales de Madrid la circular del Vicario Capitular del Arzobispado de Toledo, Sede vacante, condenando el discurso de D. Miguel Morayta, Catedrático de la Universidad Central, leído en la solemne apertura del curso de 1884-85, como opuesto al dogma católico y á la religión cristiana.

La apreciación de estos hechos ha dividido al parecer á los escolares, siendo motivos de las más lamentables escenas.

El lunes, el hijo menor de un caracterizado tradicionalista dióse á recoger firmas entre sus compañeros para una exposición en favor de los obispos que han prohibido á sus diocesanos la lectura del discurso mencionado.

Sabedores de lo que sucedía otros estudiantes, propusieron reunir firmas para una protesta, y á este propósito pidieron permiso al rector para que se les permitiese congregarse en una de las aulas del establecimiento, á fin de dar comienzo á sus trabajos. Negó su venia el Sr. Pisa, y entonces se nombró una comisión que fuese á casa del Sr. Morayta, á fin de pedirle autorización para organizar la manifestación de que antes hablamos. El Sr. Morayta les manifestó que no ha sido nunca partidario de inmiscuirse en manifestaciones de ningún género.

Ayer miércoles, desde bien temprano continuaron las manifestaciones. En la Universidad Central se reunieron los estudiantes de la Facultad de Derecho, con objeto de acudir al gobernador para que pusiera en libertad á cuatro compañeros detenidos ayer, y á los Sres. Ortiz de Pinedo y D. Manuel de Labra, detenidos esta mañana por la policía al salir de sus respectivos domicilios, como iniciadores de las manifestaciones.

Se dirigieron en gran número al gobierno civil, y subieron varias comisiones, siendo recibidas por el Sr. Villaverde con amabilidad y diciéndoles serian complacidos si desistían pacíficamente de las manifestaciones.

También estuvo en el gobierno el Sr. Pisa Pajares, quien recibió la misma contestación del Sr. Villaverde, y dijo á los estudiantes que se disolvieran; pero como éstos no vieran bajar á sus compañeros presos, prorrumpieron en gritos, vivas, y no faltó quien diera voces subversivas.

Con este motivo fueron detenidos tres estudiantes: entonces fué cuando la confusión aumentó hasta un punto indescriptible, viéndose obligados los guardias de seguridad, inspectores y policías que allí se encontraban, á usar de los bastones y sables para disolver los grupos.

De esta refriega resultaron con varias contusiones leves, cuatro estudiantes, llamados Soto, Hernández y otros dos que no recordamos.

Ante las exhortaciones que les dirigió el señor rector, se retiraron tranquilamente hacia la Universidad, con bastante pena por dejar detenidos á sus compañeros. Todos los detenidos han sido llevados á la Cárcel-Modelo.

Los grupos llegaron á la Universidad y allí empezó de nuevo el griterío y la confusión, protestando todos contra las prisiones de sus compañeros. En esta actitud recibieron una carta de los Sres. Pinedo y Labra, dirigida desde la prisión en la cual les exhortaban á seguir con valor el fin que se proponían.

A la lectura de esta carta siguieron los vivas, protestas y griterío, hasta que llegaron un capitán de seguridad con unos 20 individuos y disolvieron los grupos no sin bastante trabajo.

Unos 200 estudiantes se dirigieron á la Cárcel-Modelo y otros se quedaron en la Universidad.

El Sr. Oliver y su ayudante Sr. Palma, fueron á la Universidad, y aunque intentaron, no pudieron disolver los grupos de estudiantes.

Poco después se dirigieron en número de 500 próximamente á la redacción de *El Globo*.

Al mando del Sr. Oliver llegaron varios individuos del cuerpo de seguridad y disolvieron la manifestación después de una breve lucha.

A la hora de cerrar esta edición se dirigían los estudiantes á la redacción de *El Siglo Futuro*, dividiéndose después.

Es de desear que este estado de cosas cese al fin, y hacemos fervientes votos para que así suceda.

Importante á todos.

La Comisión de reformas de la Ley de clases pasivas prosigue activamente sus trabajos en el Ministerio de Hacienda.

El pensamiento principal que hasta ahora se ha manifestado en el seno de la Junta consiste en unificar jubilaciones y retiros de las clases civiles y militares.

La antigüedad y los sueldos activos serán los únicos datos que determinen la entidad de los derechos pasivos.

Hasta ahora, á unas reglas estaban sometidos los jefes y oficiales del ejército, y á otras distintas los empleados civiles.

Carreras y profesiones existen en las que se conceden jubilaciones—la de ingenieros de caminos, por ejemplo,—y á otras análogas se le han negado—la de ingenieros de montes.—Los catedráticos de Universidades cobran derechos pasivos, y no los cobran los de Institutos.

Todas estas excepciones desaparecerán en la nueva ley. Los empleados y servidores del Estado de una antigüedad mínima de veinte años que cuenten además por lo menos sesenta de edad, tienen derecho á jubilación ó retiro. La cuantía de éstos no podrá exceder nunca, como también ahora acontece, de 10.000 pesetas.

La justicia aconseja que iguales derechos tengan los que cobran sus haberes de fondos provinciales ó municipales que los que los perciben directamente del Estado.

Leemos en un periódico:

«Por qué *El imparcial* ha dado en la flor, lo mismo que alguno que otro periódico del ramo, en escribir *armonia* con h?

«Eramos pocos, y parió mi abuela; esto es, no bastaba el anterior galimatías ortográfico, y vamos ahora á enredar de nuevo la maraña.

«¿Qué dirá *armonia* con h, que no quiere decir *armonia* sin aquella inicial?»

De ambas maneras autorizan la ortografía de la palabra los antiguos Diccionarios de la Academia, y parecemos el uso de la h está aconsejado por las mismas razones etimológicas, que la prescriben en muchas otras palabras de origen bastante más dudoso.

La Ilustración Española y Americana ha publicado su Almanaque para el año 1885.

Contiene artículos y composiciones poéticas, que suscriben publicistas tan notables como los Sres. Alarcón, Alas, Muller, Bustillo, Cavestany, Calcaño, Campo Arana, Castejar, Cervera Bachiller, Fabra, Fernández Bremón, Ferrari, Figueredo, Gaspar, Landerer, López, Carvajal, Mar y Prat, Martínez de Velasco (D. Eusebio), Ortiz de Pinedo (D. Manuel), Palacio (D. Manuel), Palacio (D. Eduardo), Reina, Rueda, Sbarbi, Valero de Tornos, Vidal y Zorrilla.

Preciosos grabados ilustran el texto, cuyas condiciones tipográficas nada dejan que desear. La portada, de colores, es adecuada y linda.

Decir que este almanaque en nada desmerece del de los años anteriores, es hacer su mayor elogio y más eficaz recomendación.

La Diputación de Sevilla, por iniciativa del distinguido literato D. I. Asensio, acaba de crear en aquel Instituto provincial una cátedra de Lengua alemana, encargando de su desempeño al Sr. D. Eugenio Bocksch, Profesor de literatura é idiomas y además miembro de la Academia Filológica Internacional de Roma.

Felicitemos á la Diputación por sus esfuerzos en ampliar las enseñanzas de aquel muy importante Instituto que corre á su cargo.

Los laboriosos industriales de esta corte don Eusebio Moreno y D. José Senovilla, premiados con medalla de primera clase en la Exposición que acaba de celebrar el Fomento de las Artes, han hecho tres importantes regalos. El Sr. Moreno, una mesa del último modelo para el alumno de la clase de instrucción primaria que más se distinga por su buena conducta y notorio aprovechamiento y una caja de sólidos para las clases de la sociedad. El Sr. Senovilla, un par de botas para el alumno de la clase de dibujo lineal que se encuentre en las mismas condiciones que el anterior.

Dignos de aplaudir son los industriales que tales pruebas dan del interés que les inspira la juventud aplicada y estudiosa, haciéndola objeto de protección y de apreciables donativos.

Ha sido agraciado con la Encomienda de Isabel la Católica el inteligente y laborioso Inspector de primera enseñanza de la provincia de Huesca D. Juan Moreno Mañoz.

Damos la más cumplida enhorabuena al agraciado por la honrosísima condecoración que ha merecido, y á la que le han hecho acreedor los grandes servicios que ha prestado y que con frecuencia y mucho gusto consignamos.

En Ampudia, provincia de Palencia, se ha inaugurado bajo la dirección de nuestro querido discípulo el Maestro de aquel pueblo D. José Triana, una escuela nocturna de adultos, la que ha sido abundantemente surtida de material y demás cosas necesarias per un hijo de dicho pueblo llamado D. Simón Garrido.

Actos de esta naturaleza deben hacerse públicos para estímulo de todos y para que tengan muchos imitadores.

Tenemos el gusto de consignar que el Ayuntamiento del pueblo de Pals, partido de Manresa, en la provincia de Barcelona, ha cuadruplicado la cantidad que por retribuciones escolares percibía el Maestro D. Guillermo Díaz de la Monja. Antes por cada niño no cobraba más que un real, y ahora cobrará una peseta.

Siempre es una prueba de protección á los encargados de difundir la enseñanza.

La Diputación provincial de Cuenca acaba de votar la consignación necesaria para elevar á superior la Escuela Normal de Maestros de aquella provincia.

Digno de encomio es un acuerdo que revela celo y amor á la enseñanza.

Habla la prensa madrileña de las conferencias celebradas en estos últimos días entre los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de Hacienda y Fomento para tomar acuerdos á fin de imprimir gran impulso á las obras del suntuoso edificio en construcción destinado á Biblioteca y Museo Nacional.

El resultado de aquellas entrevistas ha sido, según parece, acordar que el Gobierno presente á las Cortes un proyecto de ley, que contendrá las siguientes bases: el Estado sacará á subasta las obras del citado edificio; el adjudicatario obtendrá anualmente una cantidad por amortización del capital invertido y los intereses correspondientes á la que aun le resta percibir á razón del 6 por 100; para satisfacer la amortización é interés se incluirá en todos los presupuestos sucesivos, á partir del primero que aprueben las Cortes, un crédito permanente de ocho millones.

Para llevar á cabo este pensamiento sufrirá importantes alteraciones el proyecto primitivo, pues entrarán el hierro y el ladrillo á sustituir en muchos casos á otros materiales de construcción.

Una vez terminado el edificio, se incautará el Ministerio de Hacienda de la casa en que se hallan instaladas la Academia de San Fernando y el Museo de Historia Natural, con objeto de establecer en ella las oficinas de la Dirección de la Deuda.

Por el Ministerio de Fomento se han adoptado las siguientes resoluciones:

Nombrando catedrático de Física superior de Barcelona á D. Eduardo Lozano.

—Idem id. de la Facultad de Ciencias de Sevilla á D. Salvador Calderón y Arana.

—Acordándose anunciar á oposición la cátedra de análisis matemático de la Facultad de Ciencias de Sevilla.

—Idem se provea por concurso de traslación la cátedra de Fisiología de la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Concediendo ascenso de antigüedad á los catedráticos de los siguientes Institutos:

A D. Ricardo María del Real, de la Coruña; D. Mariano Oñorbe, de Tarragona; D. José María Folache, de Jaén; D. Manuel María Saá, de Badajoz; D. José Falconi, de Castellón; D. Antonio Abadía, de Zaragoza; D. Luis Pérez, de Valladolid, y D. José María Torres, de Cáceres.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO.

INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD

DEL MATERIAL DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

(Continuación.)

Art. 21. Igualmente será mensual la cuenta respecto de los servicios que duren sólo una

parte del año, uniendo la hoja demostrativa á la del último mes.

Art. 22. Los servicios que correspondan á un mismo capítulo y artículo del presupuesto podrán justificarse mensualmente en una sola cuenta, formando relación particular por cada uno é incluyendo éstas en la relación general.

Art. 23. Las cuentas mensuales de gastos referentes al Catálogo de Montes públicos se remitirán en el plazo marcado en el art. 19, cursándolas por conducto de la Comisión, que las enviará informadas á la Dirección general, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1880.

Art. 24. Los Delegados á quienes se les encargue la representación de España en cualquier Exposición extranjera, rendirán una sola cuenta de inversión de los fondos que reciban, con arreglo á las instrucciones que se les den en cada caso. A los documentos originales justificantes de los gastos hechos en el extranjero se unirán copias traducidas al español.

Art. 25. Las listas de jornales de cada mes se justificarán con el *presenció el pago* del funcionario que vigile los trabajos, ó á falta de éste con el de dos testigos de la localidad, emitiéndose por lo tanto las firmas de cada uno de los jornaleros que en aquéllas figuren.

Art. 26. Las listillas quincenales ó semanales servirán para formar la mensual que va unida á la cuenta, quedando aquéllas con el borrador de ésta archivadas en la oficina ó dependencia á que correspondan.

Art. 27. Los recibos de materiales se sujetarán al modelo adjunto y se firmará el original por el interesado con el V.º B.º del Jefe de la dependencia.

Art. 28. De todas estas cuentas deberán remitirse dos ejemplares, uno el original y otro en copia. Del resumen ó carpeta general se remitirá un tercer ejemplar.

Art. 29. El Negociado de Contabilidad hará el examen de las cuentas, y según el juicio que forme tanto respecto de la parte numérica como de la de autenticidad de los documentos justificantes é inversión de los fondos, propondrá su aprobación ó hará los reparos que considere procedentes y los comunicará á la oficina correspondiente para su inmediata solvencia.

Art. 30. Las liquidaciones definitivas cuyos gastos se hayan efectuado por el sistema de contrata deberán ser aprobadas á propuesta del Negociado respectivo de la Dirección á que el servicio corresponda. El Negociado de Contabilidad entenderá en los pagos á buena cuenta aprobando las certificaciones que se expidan durante el curso de las obras, siempre que estén dentro de las condiciones económicas estipuladas en el contrato, y examinará la liquidación final, indicando los reparos que encostrase ó proponiendo su aprobación si estuviese conforme.

CAPÍTULO II.

De los presupuestos.

Art. 31. El pormenor de los presupuestos generales de gastos correspondientes á las Direcciones de Instrucción pública y de Agricultura, Industria y Comercio, se ajustará al modelo adjunto á esta instrucción.

Art. 32. Cuando los presupuestos parciales aprobados para un servicio excedan del importe anual consignado, y deban aquéllos por lo tanto efectuarse en el trascurso de dos ó más años, la Dirección general propondrá la distribución que deba darse al crédito legislativo vigente en cada año, comunicando á las dependencias encargadas de efectuar los gastos la cantidad que como máximo pueden consumir durante el ejercicio. Al hacer dicha distribución se reservará la cantidad prudencial que se considere conveniente para atender en el curso del año á necesidades imprevistas ó urgentes.

CAPÍTULO III.

De las cuentas de ingresos.

Art. 33. Las dependencias que tengan cualquiera clase de productos rendirán cuenta mensual debidamente justificada con el balance de entrada y salida de efectos, y con la correspondiente carta del pago de haber ingresado en las Cajas del Tesoro el importe de los productos que hayan tenido efecto durante el mes.

CAPÍTULO IV.

Disposiciones generales y de carácter transitorio.

Art. 34. Las disposiciones de esta instrucción regirán desde 1.º de Julio próximo pasado, á cuyo efecto las dependencias ó establecimientos que hayan rendido alguna cuenta por el anterior sistema correspondiente al presente año económico la reharán con arreglo á las bases y modelos de la presente.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Real orden.

Excmo. Sr.: En vista de que contra lo terminantemente prevenido en las Reales órdenes de Mayo y 12 de Agosto últimos continúan presentándose en este Ministerio diversas instancias de incorporación y simultaneo de oposiciones, anticipo de exámenes y otras gracias de S. M. el Rey (Q. D. G.), con el fin de que aquellas disposiciones tengan el más exacto cumplimiento, se ha servido mandar que queden en curso todas las solicitudes referentes á las plazas aludidas que se dirijan en lo sucesivo á este centro prescindiendo de los trámites establecidos, y no se eleven al mismo por conducto de ese gobierno general, á tenor de lo que las citadas Reales órdenes determinan. De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Octubre de 1884.—Tejada.—Sr. Gobernador general de la Isla de Cuba.

(Gaceta del 16 de Noviembre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice en esta fecha lo que sigue: Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente relativo á la provisión de una plaza de las Escuelas elementales de niños de Zaragoza, aquel alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen: «El Consejo ha visto la instancia que con fecha de 18 de Marzo próximo pasado ha dirigido á la Dirección general de Instrucción pública el opositor á varias Escuelas de Zaragoza D. Marcelino López Ornat. La solicitud del recurrente sólo tiene por objeto que la Dirección general declare si el Tribunal de oposiciones á Escuelas de primera enseñanza de la provincia de Zaragoza obró con arreglo al espíritu y letra de la Ley en el caso de que se trata, si lo estima oportuno, dictar además una disposición aclaratoria que armonice el precepto legal con los principios de justicia y evite nuevas dudas en lo sucesivo.—El caso de que se trata, según el interesado, es el siguiente: Que al votar el Tribunal después de los ejercicios de oposición verificados en los días 30 de Enero y siguientes la propuesta unipersonal para la Escuela de nueva creación de Zaragoza, resultaron tres votos á favor del señor López Ornat, otros tres á favor del opositor don Tomás Enciso y uno al de D. Ezequiel Solana; que según la práctica constante seguida por otras Corporaciones en casos análogos, parece que debió repetirse la votación entre los primeros, con lo que se hubiera decidido el empate, y que en vez de esto se decidió desde luego en favor del Sr. Enciso, considerando que en oposiciones anteriores había obtenido mejor lugar que elponente, aunque uno y otro no habían practicado con anterioridad en unos mismos ejercicios.—El interesado, como se ve, no protesta contra la validez de los ejercicios ni de la votación, antes bien declara en su instancia que en los hechos citados no ha habido manifiesta infracción de Ley.—Además, aunque hubiera protestado, su protesta no sería admisible en modo alguno, por no estar anunciada ni presentada en el tiempo y por el conducto que determinan los artículos 1.º y 2.º de la Real orden de 10 de Octubre de 1881, circunstancias indispensables para darle curso, á tenor de lo dispuesto en el art. 3.º de la Real orden expresada.—Queda, pues, reducida la cuestión á si debe ó no aclararse y completarse la legislación vigente en lo relativo á la manera de resolver los empates, y el Consejo entiende que debe hacerse por armonizar estos procedimientos con los que en general se hallan autorizados para las oposiciones á cátedras.—A este fin parece lo más acertado y conveniente que el Gobierno declare aplicable á las oposiciones para Escuelas vacantes, lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 15 de Mayo pasado en estos términos: «El Tribunal formulará la propuesta por mayoría absoluta de votos. Si ninguno de los opositores la obtuviese, se procederá á segunda votación entre los que hayan obtenido más votos; y si tampoco en ésta la alcanzase ninguno, se declarará nuevamente á oposición. Después de acordada la propuesta, se calificará el mérito relativo de los demás opositores, observándose el mismo procedimiento y no designándose ningún lugar sino por mayoría absoluta.»—De esta suerte entiende el Consejo que se evitan los inconvenientes que suele ofrecer la resolución de los empates, y las calificaciones de los Tribunales revestirán mayor autoridad que por los actuales procedimientos.»—Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el prein-

serto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, nombrando, en su consecuencia, á D. Tomás Enciso Lorenzo, Maestro de la Escuela de nueva creación de Zaragoza, con el haber anual de dos mil pesetas y emolumentos legales.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Setiembre de 1884.—El Director general, A. F. Guerra.—Señor Presidente de la Junta de Instrucción pública de Zaragoza.

En vista de la consulta formada por este Rectorado de su digna presidencia sobre si son dos ó tres los turnos que para la provisión de las Escuelas establece la Real orden de 20 de Mayo de 1881, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las reglas primera y quinta de la referida Real orden, esta Dirección general ha resuelto, con el fin de aclarar lo preceptuado en la misma, manifestar á V. S. que los turnos para la provisión de las Escuelas son dos, el de oposición y el de concurso, subdividiéndose este último en concurso de traslado y ascenso, y que por lo tanto la Escuela elemental de Soria debe proveerse por oposición, puesto que habiéndose provisto anteriormente por concurso (fuera de ascenso, ó de traslado) ya quedó consumado dicho turno. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1884.—El Director general, A. F. Guerra.—Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vista la consulta elevada por V. S. con fecha 20 de Setiembre próximo pasado, referente á varias dudas que se ocurren á esa Corporación para llevar á debido efecto lo preceptuado en la Ley de 6 de Julio de 1883 sobre nivelación de sueldos á los Maestros y Maestras, esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S.: 1.º Que con arreglo á dicha Ley, los sueldos de las Maestras deberán nivelarse al de los Maestros desde 1.º de Julio de 1884; y 2.º Que las Maestras sustituidas percibirán la mitad de la dotación, y la otra las sustitutas, conforme á la orden de 7 de Enero de 1870.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1884.—El Director general, Aureliano F. Guerra.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Pontevedra.

NOTICIAS OFICIALES.

VACANTES.

Estando vacante una beca por espacio de tres años en el Real Colegio mayor de San Clemente de los españoles en Bolonia, la cual ha de proveerse entre los alumnos de la de Filosofía y Letras, á propuesta del Sr. Rector de la Universidad Central, se anuncia que los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser español.—2.º Ser Bachiller en Artes y tener cursadas y probadas por lo menos las asignaturas que anteriormente se exigían para el grado de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras.—3.º Ser mayor de 18 años y menor de 24.—4.º Asegurar por medio de fiador la subvención anual de 2.000 rs.

El agraciado tendrá en Bolonia habitación, mesa, servicio doméstico, asistencia médica, botica y el uso de la Biblioteca, disfrutando además una asignación de 2.000 rs. en el primer año, otros 2.000 en el segundo y 3.000 en el tercero.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al Sr. Rector de la Universidad Central, dentro del plazo de 15 días.

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la plaza de Ayudante del Director del Museo anatómico, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición.

Los ejercicios se verificarán en la citada Universidad, y consistirán:

1.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete, elegida por el opositor, de tres sacadas á la suerte, de entre diez dispuestas por el Tribunal. El opositor explicará las partes disecadas y el método de que se ha valido.

2.º En un examen teórico-práctico de anatomía que harán los censors por espacio de una hora: la mitad de preguntas sobre la anatomía descriptiva y general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de dicha Universidad en el término de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta.

(Gaceta del 15 de Noviembre.)

Por Real orden de 8 del corriente se encarga á los Gobernadores de todas las provincias vi-

gilan con el más exquisito celo á fin de que las humanitarias medidas que se dictaron por la ley de 24 de Julio de 1873 con objeto de reglamentar el trabajo de aquéllos, tengan el más fiel y exacto cumplimiento.

(Gaceta del 9 de Noviembre.)

Rectificación.

Al anunciar en la Gaceta del 29 de Octubre los nombres de las vocales que componen el Tribunal de exámenes de revalida para el título de Maestras de primera enseñanza elemental y superior en la Escuela Normal Central de Maestras, apareció D.ª Dominica Alvarez Sacristán en vez de D.ª Dominica Alonso y Sacristán.

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Alava.

Por traslado.—De niños.

Plas. Cés.

Leza (elemental)... 625

(B. O. de Burgos del 13 de Noviembre.)

Provincia de Burgos.

Por oposición.—De niños.

Espinosa de los Monteros (elemental)... 1000

(B. O. de Palencia del 17 de Noviembre.)

Por traslado.—De niños.

Iglesiarubia y su anejo Torrecitores, Humada y Ordejón de Abajo (elementales)... 450
Santa María del Invierno... 343 75
Villamedianilla... 312 50
Viergol y Los Balcárceles... 281 25

De niñas.

Arenillas de Ríopisuerga (elemental)... 625

(B. O. de Burgos del 13 de Noviembre.)

Provincia de Santander.

Por traslado.—De niños.

Ontoria y Bermejo (elementales)... 416 50

(B. O. de Burgos del 13 de Noviembre.)

Provincia de Valladolid.

Por traslación.—De niños.

Villanueva de los Infantes (elemental)... 625

(B. O. de Burgos del 13 de Noviembre.)

Necrología.

Los funerales de un Maestro ilustre.

El que fué en vida Director de la Escuela Normal de Córdoba y Maestro de todos los Maestros de esta provincia, ha fallecido.

Dolor y desconsuelo grandísimo deja en el hogar modesto y honrado que le animó con los efectos más caros de su alma; pena profundísima entre sus muchos amigos y deudos; recuerdo inextinguible entre sus compañeros y discípulos; vacío difícil de llenar en el Establecimiento de enseñanza en donde consumió casi toda su activa y laboriosa existencia.

Nosotros que hemos recogido en la intimidad del trato y en las expansivas confianzas de una amistad leal y profunda, una á una, todas las afecciones de su corazón y todas las aspiraciones de su espíritu, sabemos cuán digno era de las simpatías que con su trato, al par distinguido y afable, había sabido conquistarse. Nosotros, que hemos trabajado con él en la delicada é improbable tarea de la enseñanza, que le hemos visto sacrificar amistades valiosas y simpatías é intereses muy estimados para todos los hombres en defensa del Magisterio y en obsequio de la enseñanza popular, sabemos bien cuán merecidos eran el buen concepto y alta estima de que por sus relevantes prendas de ilustrado y celoso Maestro gozaba, no sólo entre las autoridades del ramo, sino también entre todos sus compañeros de España.

Cuando patrióticos insignes, como Montesinos, Gil y Zárate, etc., consagraron todas las energías de su alma á levantar en España el decaído nivel de la enseñanza popular, y cuando estadistas eminentes excitaron el celo de las corporaciones populares con el fin laudable de crear un plantel de Maestros ilustrados y activos, que sirvieran para exparcir la buena semilla de la educación y el saber por toda la Península, entonces, y como uno de esos Maestros propagandistas y apóstoles de la nueva Pedagogía y de la nueva Escuela primaria, vino á Córdoba, contando apenas 21 años, nuestro infortunado amigo.

En 1843 fué nombrado segundo Maestro de la Escuela Normal, que á expensas de la Diputación de esta provincia y como único, entonces, y genuino centro de saber popular, aquí se creó, confiándosele además el cargo delicadísimo de

Inspector provincial de instrucción primaria. Cómo cumplió con la importante misión que el Gobierno le confiara, díganlo por nosotros sus numerosos discípulos, ya algunos Maestros encañecidos de esta provincia; y dígalo el nombramiento que muy pocos años después, en 1849, obtuvo acreditándole como Director del Establecimiento en que con tanto celo y con tan buenos frutos había trabajado como Profesor.

Creóse y organizóse en 1861 una Escuela Normal de Maestras de Córdoba, el más importante establecimiento que para la educación y enseñanza de la mujer existe en esta provincia, y también fué designado D. José de Llano Mirás, Profesor del mismo, y también en él deja al morir recuerdo gratísimo entre sus numerosas discípulas por su celo infatigable y por su cariñosa benevolencia.

Ya gravemente enfermo, herido de muerte por la terrible dolencia que le ha llevado al sepulcro, le hemos visto ir á la clase, como buscando entre sus discípulos, y en las para él agradables espinas de la enseñanza, un lenitivo á sus padecimientos.

Ignorados, oscurecidos por la modestia y el retiro natural de las aulas, estos servicios que por la educación de la juventud y en obsequio de la enseñanza popular se prestan, exigen virtudes y vocaciones muy raras entre los hombres, y suponen sacrificios y trabajos que muy pocos estiman y aplauden, por lo mismo que solo el que los presta puede valorarlos. Todas las profesiones, es verdad, tienen sus espinas; pero todas tienen también sus glorias silenciosas. La profesión del Magisterio, en cambio, con ser una de las más difíciles y penosas, no proporciona hoy otras glorias, que las glorias silenciosas con que la propia honrada conciencia puede brindar tranquilidad y satisfacción ante el cumplimiento del deber. Que esta era la mejor compensación á que con sus notables servicios aspiraba, demostrólo D. José de Llano Meras, no aceptando un nombramiento de Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, que libre de gastos se le expidió por Decreto de 7 de Octubre de 1880, y dejando también cañar la concesión de una Encomienda de la Real orden de Isabel la Católica, que también libre de gastos se le confirió en 23 de Enero de 1883.

La luz que se difunde, la ilustración y el saber que se vierten en cuarenta y tres años de activo y entusiasta magisterio, son un mérito ante la consideración pública, que no puede ser empañado u oscurecido por otro velo, que el velo denigrante de la preocupación ó la ignorancia.

En los solemnísimos funerales que ayer se celebraron como honras públicas y como sufragio ante Dios por el alma de tan benemérito Profesor, la población de Córdoba se dignificó al dignificar con asistencia tan numerosa de todas las clases sociales al que sin disputa fué el primero y ya era el más antiguo de sus Maestros.

Como los que vienen á prestar un homenaje merecido de póstumo respeto, vimos ayer entrar en la Iglesia de San Nicolás de la Villa, donde los funerales de nuestro respetable amigo se celebraban, á las personas más caracterizadas de esta población. El Magisterio que así se ve honrado ante las venerandas cenizas del que fué su más legítimo representante en esta provincia, contrae desde hoy, con tan triste motivo, deuda sagrada de gratitud profunda con la población entera.

Allí estaban el Gobernador civil y militar, y el Vicepresidente de la Comisión permanente de la Diputación presidiendo el duelo, comisiones de las Juntas provincial y local de enseñanza pública; casi todos los Profesores del Instituto, muchos de los de Bellas Artes y Veterinaria, todos los de ambas Escuelas Normales, todos los Maestros de las Escuelas oficiales y muchos también de las particulares, todos los alumnos de la Escuela Normal de Maestros y algunas de la de Maestras, numeroso y vario concurso de amigos del finado, y alternando con tantas personas respetables, vimos, sentados también en los bancos de la iglesia y siguiendo con religioso recogimiento las solemnes prácticas del funeral, muchos niños de las Escuelas públicas, que, llevados allí por sus mismos Maestros, y como dando cierto realce conmovedor á la triste ceremonia, prestaban, ellos también, público é inocente tributo de agradecimiento al ilustre finado.

Muchos Maestros de los pueblos de la provincia han remitido, cuando supieron la triste nueva, expresivos telegramas de sentido pesame á la viuda é hija del que por espacio de tantos años fué para bien del Magisterio y de la enseñanza pública, Director de la Escuela Normal.

Paz á los muertos.

Quiera Dios que tan general y sincero sentimiento llegue todo entero al hogar, hoy tan triste, de nuestro inolvidable amigo, y sirva de

